



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2022-MDCC

Cerro Colorado, 19 de julio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO,

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria N° 013-2022-MDCC de fecha 15 de julio del 2022 trató la moción de aprobación de donación de chalecos a favor de la Asociación de Vendedores de Periódicos, Revistas y afines Ciudad Blanca del Distrito de Cerro Colorado.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que: *"Corresponde al Concejo Municipal: (...) 25) Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*.

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que: *"La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal"*.

Que, la Ley N° 10674 que establece la protección y asistencia del Estado en favor de los expendedores callejeros de diarios, revistas y billetes de lotería, establece que es función del Estado, con los alcances que esta ley establece, la protección y asistencia de los expendedores callejeros de diarios, revistas y billetes de lotería en el territorio de la República".

Que, la Directiva que regula las normas y procedimientos para la aceptación y entrega de donaciones en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en cuanto a la disposición de donaciones de bienes que solicitan las entidades públicas o privadas sin fines de lucro de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, específicamente el numeral 7.2.3. señala que el expediente de ser admitido se derivará a la Oficina de Secretaría General, para ser debatido en la Sesión de Concejo Municipal respectiva".

Que, mediante escrito s/n presentado a la Municipalidad el 16 de febrero del 2022 (TD 2202161102) la Presidenta de la Asociación de Vendedores de Periódicos y Afines Ciudad Blanca del Distrito de Cerro Colorado solicita la donación de 30 chalecos para su representada, a fin de contribuir a una mejor imagen del Distrito de Cerro Colorado.

Que, respecto de la solicitud presentada, la Asistente de Administración y Difusión y Comunicaciones de la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo presenta el plan de trabajo N° 02-2022-DIFUSIÓN-OIIPP-MDCC con el objetivo de identificar a los canillitas del distrito con un chaleco y sombrero; siendo que respecto de los chalecos se establece la cantidad de 30 por un importe de S/. 1,650.00 y de los sombreros de tela de ala ancha, con sujetador y logotipo institucional se establece la cantidad de 30 por un importe de S/. 750.00.

Que, mediante informe N° 067-2022-MDCC/GPPR de fecha 25 de febrero del 2022 el Gerente de Disponibilidad Presupuestal otorga la correspondiente disponibilidad presupuestal por hasta la suma de S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, con informe favorable de la Gerencia de Asesoría jurídica por UNANIMIDAD, se emite el siguiente:

ACUERDO:





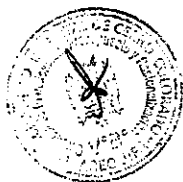
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la donación de treinta chalecos (30) para los vendedores de periódicos que pertenecen a la Asociación de Vendedores de Periódicos, Revistas y Afines del Distrito de Cerro Colorado insritos en la Partida Electrónica 11373574 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral de Arequipa, considerando la disponibilidad presupuestal contenida en el informe N° 067-2022-MDCC/GPPR y la cotización presentada por la Sub Gerencia de Logísticas hasta por el monto de S/. 1,650.00 (Un mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos el fiel cumplimiento del presente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
[Firma]
Abog. Dr. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO